GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso
de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220.03.02.– 0562 de 26/Agosto/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 1.220.19.15.318-2026.

La Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del decreto 1.22-0073 del 12 de Enero de 2024, modificado por el decreto Nro. 1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que con la celebración y ejecución de contratos "*...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, la Secretaría de Salud Departamental, inició el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, cuyo objeto es: *"ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS (REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS ESPECIALIZADOS (RESIDUOS Y CONTAMINANTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y PCR), MATERIAL DE REFERENCIA, MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) REQUERIDOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA"*.

Que, en virtud del objeto y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocaron a las veedurías para el ejercicio del control ciudadano al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Departamental de Salud, publicó a partir del 26 de junio de 2026 en el SECOP II: el aviso de convocatoria pública; el análisis del sector; los estudios previos; la matriz de riesgos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, del Proceso de Selección

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 1.220.19.15.318-2026.

Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, con el propósito que los interesados presentaran sus comentarios y observaciones que consideren pertinentes.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Departamental de Salud, para la vigencia 2026.

Que en el cronograma del proceso se fijó hasta el día 06 de julio de 2026 para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, plazo durante el cual, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de las opciones habilitadas en la plataforma SECOP II.

Que conforme al umbral de limitación a Mipymes fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, para la vigencia 2026, y el presupuesto oficial, la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, NO se limitó a Mipymes.

Que mediante Resolución No. 1.220.03.02-0423 del 09 de julio de 2026, la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, la cual fue publicada en SECOP II el 09 de julio de 2026 y en esa misma fecha se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso.

Que conforme al cronograma de actividades se concedió hasta el 17 de julio de 2026, para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en el proceso, plazo durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas, a través de las opciones habilitadas en la plataforma SECOP II.

Que para el presente proceso se estimó como presupuesto oficial en la suma de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.415.245.157), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato, el cual se encuentra desagregado en los siguientes GRUPOS O LOTES, de la siguiente manera:

GRUPO	REACTIVOS REQUERIDOS	PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO/LOTE
GRUPO 1	INSUMOS ESPECIALIZADOS RESIDUOS Y CONTAMINANTES	$41.467.267
GRUPO 2	REACTIVOS QUÍMICOS	$253.635.431
GRUPO 3	REACTIVO DE CHIKUNGUNYA	$19.088.000
GRUPO 4	AGARES/MEDIOS DE CULTIVO	$91.841.829
GRUPO 5	REACTIVOS MICROBIOLOGICOS	$52.874.614

GRUPO 6	MATERIAL DE REFERENCIA	$13.880.040
GRUPO 7	EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)	$238.143.672
GRUPO 8	MATERIAL DE LABORATORIO (VIDRIO - PLASTICO- PORCELANA- METAL- CERAMICA)	$109.360.979
GRUPO 9	INSUMOS GENERALES DE LABORATORIO	$111.960.550
GRUPO 10	INSUMOS ESPECIALIZADOS PCR	$25.502.749
GRUPO 11	SONDAS Y PRIMERS	$234.695.846
GRUPO 12	INSUMOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR	$222.794.180
TOTAL PRESUPUESTO		$1.415.245.157

Que el presupuesto oficial establecido para atender el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 3500010625 del 20 de mayo de 2026, por un valor de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.415.245.157), con cargo al rubro presupuestal:

Ítem 1 Valor: 1.415.245.157 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DELVALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
Posición Presupuestaria:2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5423040600

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se surtió el cierre del proceso para la presentación de ofertas el día 27 de julio de 2026, presentándose las siguientes propuestas en la plataforma SECOP II:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA POR GRUPO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA

1	INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S.	900.625.659-0	Rte. Legal: Otoniel Cañizares Ascanio, C.C. No. 1.091.652.007 expedida en Ocaña.	LOTE 1: $18.871.084	$18.871.084
2	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	805.014.913-0	Rte. Legal: German Vélez Guevara, C.C. No. 16.737.251 expedida Cali.	LOTE 1: $32.490.570 LOTE 2: $115.052.104 LOTE 4: $71.406.426 LOTE 7: $229.147.114 LOTE 8: $80.292.133	$528.388.347
3	QUIMITRONICA S.A.S.	830.051.965-1	Rte. Legal: Hernán Velandia Gómez, C.C. No. 80.871.869 expedida en Bogotá D.C.	LOTE 1: $38.520.538 LOTE 2: $253.622.761 LOTE 5: $52.871.191	$345.014.490
4	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800.246.805-0	Rte. Legal: María Luisa Jiménez Montoya, C.C. No. 31.213.767 expedida en Cali.	LOTE 2: $ 214.296.292	$214.296.292
5	DISPROQUILAB LTDA	860.527.779-1	Rte. Legal: Flor Angela Diaz Sarmiento, C.C. No. 20.526.186 expedida en Facatativá.	LOTE 7: $202.805.123 LOTE 8: $73.467.625 LOTE 9: $83.948.781 LOTE 10: $21.822.815	$382.044.344
6	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	830.025.281-2	Rte. Legal: Michael Himmel, C.E. No. 255374.	LOTE 3: $17.200.000 LOTE 11: $122.038.546	$139.238.546
7	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.	830.501.223-7	Rte. Legal: Lelys Mireya Morales Rodriguez, C.C. No. 51.764.950 expedida en Bogotá D.C.	LOTE 7: $234.983.330 LOTE 9: $110.986.250	$ 345.969.580
8	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA	830.044.212-5	Rte. Legal: Luis Orlando Galindo Mora, C.C. No. 79.449.693 expedida en Bogotá D.C.	LOTE 8: $98.626.381 LOTE 9: $76.133.649	$174.760.030
9	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890.101.977-3	Rte. Legal: Iván Alberto Antequera Castro, C.C. No. 8.533.510 expedida en Barranquilla.	LOTE 8: $80.868.711 LOTE 9: $67.074.826	$147.943.537
9	LAB BRANDS S.A.S.	860.028.662-8	Rte. Legal: Mónica Solanye Romero Moreno, C.C. No. 52.228.696 expedida en Bogotá D.C.	LOTE 8: $87.164.532	$87.164.532
10	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.	830.508.200-1	Rte. Legal: Leonildo Torres Martínez, C.C. No. 74.301.401 expedida en Santa Rosa de Viterbo.	LOTE 10: $25.479.804 LOTE 11: $202.741.014	$228.220.818
12	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	900.355.024-5	Rte. Legal: Catalina María Goez Cano, C.C. No. 43.118.872 expedida en Bello.	LOTE 12: $222.549.040	$222.549.040

RESOLUCIÓN No. 1.220.03.02-0562 de 26/Agosto/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 1.220.19.15.318-2026.

Que tras el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, surtido a las 10:30 a.m. del día 27 de julio de 2026, se observa y constata que respecto del GRUPO 6. Por lo tanto, el comité recomienda declarar desierto el mismo. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 25 del pliego de condiciones definitivo, en lo concerniente a causales de declaratoria de desierto, esta procederá *"cuando no se presenten ofertas"* y de acuerdo al numeral 7 del artículo 24 y numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, resulta procedente DECLARAR DESIERTO el GRUPO No.6.

Que el Comité Evaluador designado por la Secretaría de Salud Departamental, dentro de las fechas fijadas en el cronograma, evaluó las propuestas y publicó el respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas en el portal de contratación SECOP II, el día 19 de agosto de 2026.

Que, concluida la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas, el Comité Evaluador surte traslado del informe de evaluación, hasta el 24 de agosto de 2026, para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron dos (2) observaciones del oferente LAB BRANDS S.A.S., las cuales fueron contestadas por la entidad dentro del término establecido, y como consecuencia de ello, se realizaron los ajustes pertinentes.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador procedió a publicar la versión definitiva del informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas.

Quedando en firme, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaria de Salud Departamental, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, según el resultado final de la evaluación de ofertas, así:

NOMBRE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO	VALOR DE LA OFERTA.
INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S. NIT No. 900.625.659-0	OTONIEL CAÑIZARES ASCANIO	1	$18.871.084
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. NIT No. 805.014.913-0	GERMAN VELEZ GUEVARA	2	$115.052.104
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT. No. 830.025.261-2	MICHAEL HIMMEL	3	$17.200.000
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. NIT No. 805.014.913-0	GERMAN VELEZ GUEVARA	4	$71.406.426
QUIMITRONICA S.A.S - NIT No. 830.051.965-1	HERNAN VELANDIA GOMEZ	5	$52.871.191
DESIERTO		6	0
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. NIT No. 805.014.913-0	GERMAN VELEZ GUEVARA	7	$229.147.114
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. NIT No. 890.101.977-3	IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO	8	$80.868.711
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. NIT No. 890.101.977-3	IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO	9	$67.074.826
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.	LEONILDO TORRES MARTINEZ	10	$25.479.804
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT. No. 830.025.261-2	MICHAEL HIMMEL	11	$122.038.546

RESOLUCIÓN No. 1.220.03.02.-0562 de 26/Agosto/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 1.220.19.15.318-2026.

EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. NIT No. 900.355.024-5	CATALINA MARIA GÓEZ CANO	12	$222.549.040

Que la Dra. María Cristina Lesmes Duque, Secretaria de Salud Departamental, acoge la recomendación del Comité Evaluador referente a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, cuyo objeto es: "*ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS (REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS ESPECIALIZADOS (RESIDUOS Y CONTAMINANTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y PCR), MATERIAL DE REFERENCIA, MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) REQUERIDOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA*", de los siguientes grupos así:

1. **GRUPO 1:** Al oferente INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S., con NIT 900.625.659-0, representada legalmente por Otoniel Cañizares Ascanio, C.C. 1.091.652.007 expedida en Ocaña, por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.871.084) valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

2. **GRUPO 2,4,7:** Al oferente SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., con NIT 805.014.913-0, representada legalmente por German Vélez Guevara, C.C. 16.737.251 expedida en Cali, por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($415.605.644) valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

3. **GRUPO 3,11:** Al oferente ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., con NIT 830.025.281-2, representada legalmente por Michael Himmel, C.E. 2553744, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (139.238.546), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

4. **GRUPO 5:** Al oferente QUIMITRONICA S.A.S. con NIT 830.051.965-1, representada legalmente por Hernán Velandia Gómez, C.C. 80.871.869 expedida en Bogotá D.C., por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.871.191), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

5. **GRUPO 8,9:** Al oferente AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., con NIT 890.101.977-3, representada legalmente por Ivan Alberto Antequera Castro, C.C. 8.533.510 expedida en Barranquilla, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE ($147.943.537), valor que incluye IVA, así como todos

los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

6. **GRUPO 10:** Al oferente SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S. – ISLAS S.A.S., con NIT 830.508.200-1, representada legalmente por Leonildo Torres Martínez, C.C. 74.301.401 expedida en Santa Rosa de Viterbo, por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($25.479.804), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

7. **GRUPO 12:** Al oferente EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.355.024-5, representada legalmente por Catalina María Góez Cano, C.C. 43.118.872 expedida en Bello, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($222.549.040), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca y se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, así:

CDP	VALOR	GRUPOS	RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN
3500010625 del 20/05/2026	$1.415.245.157	1,2,3,4,5, 7,8,9,10,11, 12	Ítem 1 Valor: 1.415.245.157 COP Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DELVALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública. Posición Presupuestaria:2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5423040600	$1.022.558.846

ARTICULO TERCERO. DECLARAR DESIERTO parcialmente el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.19.15.318-2026, el GRUPO 6: MATERIAL DE REFERENCIA, en virtud que en el mismo no se presentaron propuestas.

PARAGRAFO: Dado que la necesidad persiste la Secretaría de Salud Departamental, se convoca nuevamente a un proceso de selección tendiente a contratar el servicio requerido en el grupo 6. Una vez se surtan todos los tramites de Ley.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 1.220.19.15.318-2026.

ARTICULO CUARTO. Conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno para agotar la actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la Ley. El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el Acto Administrativo se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO SEXTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los (26) días del mes de agosto dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Contratista
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica